



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Miércoles 16 de octubre

Número 235

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Arroyal, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca propiedad de don Alfonso Leal, señalándose como zona infecta la finca citada, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 8 de octubre de 1974.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Ci-

vil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse, los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de septiembre, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 7,44 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 5,77 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 30,08 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 11,40 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,83 pesetas.

El kilogramo de carbón, 4,16 pesetas.

El kilogramo de leña, 1,33 ptas.

El kilogramo de aceite, 54,59 ptas.

El litro de petróleo, 8,98 pesetas.

Burgos, 10 de octubre de 1974.—

El Secretario interino, José María Vicente Izquierdo.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la C. de A. y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña Carmen Ibáñez López Quintana, y su esposo D. Alberto Gutiérrez González, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pú-

blica subasta, por tercera vez sin sujeción a tipo, término de veinte días, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad de los demandados:

1. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a fábrica de quesos, denominada «Industrial Quesera», sito en la planta baja de la casa número 13 de la calle del Procurador y Tene-
rías, sin número, de Burgos, que ocupa una superficie de unos 110 metros cuadrados, de los cuales se destinan a cámara frigorífica, 24 metros cuadrados, con un volumen de 76 metros cúbicos, accionada con un grupo de refrigeración por el sistema de agua con compresor de 3 CV. a 220 V., y marca «Ramón Vizcaino», con mesas, estanterías, moldes y otros aparatos propios de una fábrica de dicha especialidad.

Tasados los derechos de arrendamiento y traspaso en 200.000 pesetas. La Cámara frigorífica en 40.000 pesetas, y los restantes enseres en 20.000 pesetas, constituyendo cada uno de ellos lote distinto e independiente.

Para el remate se han señalado las doce horas del día quince de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio que sirvió de base a la segunda subasta, que es el 75 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que res-

pecto de los derechos de traspaso se estará a lo acordado en el edicto de la primera subasta, sobre el particular, y si el precio que se ofrezca no llega a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley procesal civil, y concordantes.

Dado en Burgos, a 5 de octubre de 1974.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárez.

5.119.—407,00

Cédula de notificación

El Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del núm. 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias núm. 108, de 1972, por lesiones y daños por imprudencia, contra Ettiene René Avice, domiciliado en París-14, calle Morere, número 10, ha acordado se notifique por medio de la presente a dicho penado que la pena de privación del permiso de conducir que por seis meses le fue impuesta, la dejará extinguida el día treinta y uno de marzo del próximo año 1975.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a dicho penado, la expido en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Juárez.

Cédula de traslado

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Financiera Agro Industrial», S. A., de Logroño, contra don José Luis Molina Piñero, vecino de Burgos, en la actualidad en ignorado paradero; por conducto de la presente se da traslado a dicho demandado de la tasación de costas practicada en el día de la fecha en referidos autos, que con inclusión del principal, asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil novecientas veintidós pesetas, para que en término de tercer día pueda impugnarla si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

5120.—162,00

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 118/74, seguido ante este Juzgado Municipal núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con lesiones a Agapito Ruiz Fernández, contra Camilo Cintra Peñafor, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como lesionado Agapito Ruiz Fernández, de 77 años, casado, empleado, y vecino de Burgos, La Puebla, núm. 39, piso 4.º, siendo denunciado Camilo Cintra Peñafor, de 45 años, domiciliado en Guimaraes, Rúa Cónego Gaspar Estado, núm. 606, Portugal y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Camilo Cintra Peñafor de la falta de lesiones por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Una vez firme esta resolución tráiganse los autos a la vista para dictar el auto indemnizatorio a que se refiere la disposición adicional 2.ª A de la Ley 3-1967, de 8 de abril. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Asterio Gutiérrez. Rubricado.»

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Camilo Cintra Peñafor, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Licio Vaguero.

En el juicio de faltas núm. 578/74, seguido ante este Juzgado Municipal núm. dos de Burgos, entre las partes y por los hechos que a continuación se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Hady Toua, con domicilio en 1, Allée Roses, 93130, Moisyselec, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Julián Tobar de la Parte, de 45 años, con domicilio en esta ciudad, calle Alfareros, 41; y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Hady Toua, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, así como a que indemnice al perjudicado Julián Tobar de la Parte, en la cantidad de catorce mil novecientas cincuenta y tres pesetas.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos.—Rubricado.»

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial», al condenado Hady Toua, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Licio Vaguero.

En el juicio de faltas núm. 717/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma,

habiendo visto y oído las prece-
dentes actuaciones de juicio verbal
de faltas, seguido por daños por
imprudencia, contra Víctor Manuel
López Guedes, de 23 años, casado,
pedrero, hijo de Ernesto y María,
natural y vecino de Lisboa, nacido
el 6 de julio de 1950, en el que fue
parte el Ministerio Fiscal y como
perjudicado Luis Javier Calvo Ca-
bezón, de 25 años, soltero, adminis-
trativo, y vecino de Magaz; y

Fallo: Que debo condenar y con-
deno como autor responsable de
una falta de daños por impruden-
cia al denunciado Víctor Manuel
López Guedes, a la pena de cuatro
mil pesetas de multa y pago de las
costas del juicio, así como a que
indemnice al perjudicado Luis Ja-
vier Calvo Cabezon, en la cantidad
de dieciséis mil seiscientos cin-
cuenta y cinco pesetas.—Así por
esta mi sentencia, definitivamente
juzgando, lo pronuncio, mando y
firmo.—El Juez, Manuel Mateos.—
Rubricado.

Publicación.—La anterior sen-
tencia fue leída y publicada en el
mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y pa-
ra que sirva de notificación al con-
denado Víctor Manuel López Gue-
des, que se encuentra en ignorado
paradero, mediante inserción de la
presente en el «Boletín Oficial»,
expido la misma en Burgos, a vein-
tiséis de septiembre de mil nove-
cientos setenta y cuatro.—El Se-
cretario, Licinio Vaquero.

y especialmente al de trienios, de
los servicios prestados como Auxi-
liar, con anterioridad a la crea-
ción del Cuerpo, y abono de las
cantidades dejadas de percibir.

= O =

Número 373 de 1974, interpuesto
por don Marcelino Navarro Pas-
cual y don Juan Hernández Córdo-
ba, Policías Municipales, represen-
tados por el Procurador de los
Tribunales don Eugenio Gutiérrez
y Díez de Baldeón, contra los
acuerdos adoptados por la Comi-
sión Municipal Permanente del
Excmo Ayuntamiento de Burgos,
con fechas 31 de julio de 1974, des-
estimando los recursos de reposi-
ción interpuestos contra anterior
acuerdo de la misma Comisión, de
27 de febrero de 1974, por el que
se declaraba la jubilación por in-
validez de los mencionados recu-
rrentes, Sres. Navarro Pascual y
Hernández Córdoba.

Lo que se publica en este perió-
dico oficial para conocimiento de
cuantas personas o Entidades pue-
dan estar legitimadas como de-
mandadas o coadyuvantes con el
fin de que les sirva de emplaza-
miento y puedan comparecer si
les conviniere, según lo estableci-
do en los artículos 60, 64 y 66 de
la vigente Ley de 27 de diciembre
de 1956, reguladora de la jurisdic-
ción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1974.—
El Secretario, Fernando Martín
Ambiela.—V.º B.º—El Presidente,
(ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace
saber que ante esta Sala se han
incoado los recursos contencioso-
administrativos siguientes:

Número 367 de 1974, interpuesto
por don Emiliano Romo Lara, Ofi-
cial de la Administración de Justi-
cia, con destino en la Audiencia
Territorial de Burgos, y seguido
con la Administración General del
Estado, contra resoluciones de la
Dirección General de Justicia, de
fechas 30 de agosto y 18 de sep-
tiembre de 1974, desestimatorias de
la solicitud del recurrente, de re-
conocimiento, a todos los efectos

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Constantino Marcos Chaperó,
solicita establecer los días festivos
una expedición de ida y vuelta en-
tre Santillán y Burgos por Cova-
rrubias, dentro de la Unificación de
Concesiones número 143, con sali-
da de Santillán a las 15 horas, pa-
ra llegar a Burgos a las 16 horas
30 minutos, regreso de Burgos, a
las 23 horas, para llegar a Santi-
llán a las 0 horas 30 minutos.

En cumplimiento de lo dispuesto
por la Superioridad se abre infor-
mación pública durante el plazo
de 20 días hábiles, contados a par-
tir del siguiente al que tenga lugar

la inserción de este anuncio en el
B. O. de la provincia, para que, las
entidades y particulares interesa-
dos puedan presentar por escrito
en la Oficina de Transportes, sita
en la calle Fernando Alvarez, nú-
mero 3, Burgos, previo examen de
la petición, cuantas observaciones
estimen oportunas acerca de la ex-
pedición que se solicita y forma
de realizarla.

Se convoca expresamente a esta
información a la Excm. Diputa-
ción Provincial de Burgos, Sindica-
to Provincial de Transportes y Co-
municaciones, Excmo. Ayuntamien-
to de Burgos y a las Corporaciones
locales de Santillán, Quintanilla
del Agua, Tordueles, Puentedura,
Covarrubias, Mecerreyes, Cuevas
de San Clemente, Cubillo del Cam-
po, Hontoria de la Cantera, Sarra-
cín y Burgos, así como a los con-
cesionarios de servicios regulares
de viajeros siguientes:

Covalada-Burgos, Barbadillo de
Herreros - Burgos, Santa Cecilia-
Burgos, Aranda de Duero-Burgos
y Roa-Burgos.

El Jefe Regional.

5.189.—242,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

En cumplimiento de lo dispues-
to en el artículo 80, párrafo 3.º, de
la Ley de Procedimiento Adminis-
trativo de 17 de julio de 1958, se
notifica a don Manuel González
Martínez, vecino que fue de esta
capital, con domicilio en la calle
Francisco Grandmontagne, núme-
ro 5-1.º-G, y actualmente en pa-
radero desconocido, que con fecha
17 de julio de 1954, esta Jefatura
ha dictado providencia de sanción
en el expediente instruido con el
número 14-74, contra él, por in-
fracción de la Ley de Pesca Flui-
vial, imponiéndole la multa de 500
pesetas, que deberá abonar en esta
Jefatura, plaza de Alonso Martí-
nez, núm. 7-A, 1.º, de Burgos, o re-
mitirla a la misma en el plazo de
15 días, pues de lo contrario se re-
clamará por la vía de apremio, con
el oportuna recargo.

Burgos, 2 de octubre de 1974.—
El Jefe del Servicio Provincial, An-
tonio Arjona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Luis Ortego Tobar, vecino que fue de Tardajos (Burgos) y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Jefatura en Burgos, plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A, 1.º la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda Jurado de Rabé de las Calzadas, el día 11 de mayo de 1974, exp., núm. 48-74, por pescar en tramo acotado sin permiso y sin licencia de pesca en el río Urbel, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 2 de octubre de 1974.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Conserje de los Mercados de Abastos, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de septiembre de 1974.

Don Narciso Santamaría Azofra.
Don Aurelio Pazos Madrid.
Don Jesús Manzanedo Renuncio.
Don Juan Ciruelos García.
Don Isaac Simón López.

Contra este acuerdo se podrá interponer, en el plazo de 15 días, el recurso previsto en el núm. 2 del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración Pública, transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 30 de septiembre de 1974.
El Alcalde, P. D., Antonio García Martín.

Por Ansa Lemforder S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de gas propano para dicha fábrica, sita en el Polígono de Gamonal.—Expediente 283/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de octubre de 1974.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

5.193.—170,00

Habiendo solicitado don José Manuel Castilla Hernando, la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de alumbrado en calles de Alfareros, Fray Esteban de la Villa, San Joaquín y Santa Ana, de la ciudad de Burgos.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 16 de septiembre de 1974.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

5.173.—138,00

Subastas y Concursos

Junta administrativa de Huerta de Abajo

Con el permiso de ICONA, saca a subasta tres puestos para el paso de palomas en el monte denominado Riobarajas.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados, en la Secretaría de Huerta de Abajo.
Burgos, 14 de octubre de 1974.

Anuncios Particulares

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Estaciones de servicio

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos (B. O. E. 9-3-70), se pone en conocimiento público que la Delegación del Gobierno cerca de la CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 4.689 de 24-9-74, ha resuelto sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: D. Santiago Martínez López.

Emplazamiento: Avenida General Vigón, entre Plaza de Bilbao y la c/ de las Calzadas, zona urbana.
Término municipal: Burgos.

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados o de peticiones en período de trámite afectados en cuanto a distancias mínimas (artículos: 30, 31, 32 y 34, del invocado Reglamento), podrán presentar sus reclamaciones contra esta petición, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en las Oficinas Centrales de CAMPSA, calle Capitán Haya, 31 Madrid (20).

Burgos, 10 de octubre de 1974.—
Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia Comercial de Burgos.—El Jefe, (ilegible).—El Interventor, (ilegible)

5.170.—210,00